

HIDROSIEMBRA

Quito, D.M. 05 de Abril del 2012.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mi consideración:

La Compañía de **Hidrosiembra Cía. Ltda.**, con número de expediente **61894** y como representante legal de la mencionada compañía, solicito a usted se digne disponer a quien corresponda se proceda a realizar las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	Número de Participaciones Cedidas	Valor
Milton David González Moscoso	Carlos Arturo Hidalgo Orozco	7	USD. 7,00
	Galo Ramiro Baquero Latorre	6	USD. 6,00
	Andrés Ramiro Flores Cango	6	USD. 6,00
	Juan Francisco Granja Chamorro	7	USD. 7,00
	Germán Raúl Vallejo Valencia	7	USD. 7,00
		33	USD. 33,00

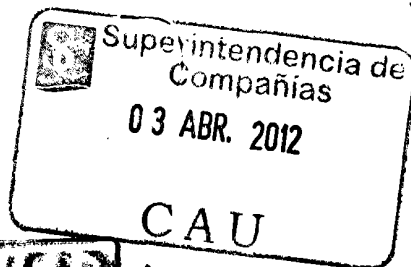
No. de acciones que cede: 33 acciones valoradas en USD. \$ 1,00 dólar cada una.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. **Milton David González Moscoso**
GERENTE GENERAL
HIDROSIEMBRA CÍA. LTDA.

Ingresado cesión
de participaciones
11/04/2012



ESCANEAR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.
QUE OTORGAN: MILTON DAVID GONZÁLEZ MOSCOSO Y
PAOLA CUSTODE HERRERA
A FAVOR DE: CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO,
GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE, ANDRÉS RAMIRO
FLORES CANGO, JUAN FRANCISCO GRANJA CHAMORRO
Y GERMÁN RAÚL VALLEJO VALENCIA

CUANTIA: US\$.33.00

DI 3 COPIAS

ESCRITURA No. 8080

MFS.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy dos de diciembre de dos mil once, Ante mí DOCTORA MARÍA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ, NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, legalmente autorizada por el Doctor Iván Escandón Montenegro Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura mediante Acción de Personal número tres tres dos uno – DP-DPP, de catorce de Noviembre del año dos mil once, en razón a la licencia concedida a su titular Doctor Ramiro Dávila Silva, comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía HIDROSIEMBRA CIA. LTDA., las siguientes personas: 1.- **En calidad de cedentes:** a) Los señores cónyuges Milton David González Moscoso y Paola Custode Herrera, de estado civil casados entre sí.- 2.- **En calidad de Cesionarios:** a) Carlos Arturo Hidalgo Orozco, de estado civil casado, b) Galo Ramiro Baquero Latorre, de estado civil casado, c).- Andrés Ramiro Flores Cango, de estado civil casado, d).- Juan Francisco Granja Chamorro, de estado civil casado, e).- Germán Raúl Vallejo Valencia, de estado civil casado.



Flores Congo de estado civil casado; d).- Juan Francisco Granja Chamorro de estado civil casado; y, e).- Germán Raúl Vallejo Valencia de estado civil casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertidos por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía HIDROSIEMBRA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, las siguientes personas: **1.- En calidad de cedentes:** a) Los señores cónyuges Milton David González Moscoso y Paola Custode Herrera, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada. **2.- En calidad de Cesionarios:** a) El señor Carlos Arturo Hidalgo Orozco, de estado civil casado, b).- El señor Galo Ramiro Baquero Latorre, de estado civil casado, c).- El señor Andrés Ramiro Flores Congo de estado civil casado; d).- El señor Juan Francisco Granja Chamorro de estado civil casado; y, e).- El señor Germán Raúl Vallejo Valencia de

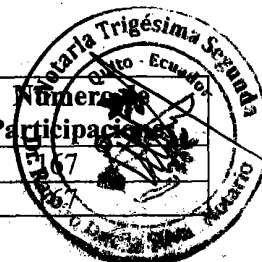
estado civil casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1).- La Compañía **HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.**, fue constituida por medio de escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor RAMIRO DÁVILA SILVA, el día cinco de julio de dos mil diez y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.003015 del veintidós de julio de dos mil diez (2010).- La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, desde el día veintiséis de julio de dos mil diez, con anotación en el Repertorio bajo el número dos siete uno cuatro uno (27141).- 2).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **HIDROSIEMBRA CIA. LTDA**, mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el día doce de septiembre de dos mil once, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar las cesiones de participaciones sociales de la compañía, conforme lo siguiente:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Milton David González Moscoso	Carlos Arturo Hidalgo Orozco	7	USD.7.00
	Galo Ramiro Baquero Latorre	6	USD.6.00
	Andrés Ramiro Flores Cango	6	USD.6.00
	Juan Francisco Granja Chamorro	7	USD.7.00
	Germán Raúl Vallejo Valencia	7	USD.7.00
TOTAL		33	USD.33.00

En virtud de estas cesiones, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito	Número de Participaciones
Milton David González Moscoso	USD.167.00	7
Carlos Arturo Hidalgo Orozco	USD. 167.00	7



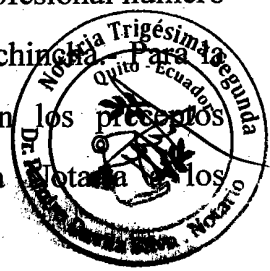
Galo Ramiro Baquero Latorre	USD.166.00	166
Andrés Ramiro Flores Cango	USD.166.00	166
Juan Francisco Granja Chamorro	USD.167.00	167
Germán Raúl Vallejo Valencia	USD. 167.00	167
TOTAL:	USD.1.000.00	1000

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, Milton David González Moscoso y su cónyuge Paola Custode Herrera, ceden y traspasan un total de treinta y tres participaciones sociales que tienen en propiedad, tanto por sus propios y personales derechos, como por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y conforme el detalle siguiente:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Milton David González Moscoso	Carlos Arturo Hidalgo Orozco	7	USD.7.00
	Galo Ramiro Baquero Latorre	6	USD.6.00
	Andrés Ramiro Flores Cango	6	USD.6.00
	Juan Francisco Granja Chamorro	7	USD.7.00
	Germán Raúl Vallejo Valencia	7	USD.7.00
TOTAL		33	USD.33.00

En consecuencia, los cesionarios Carlos Arturo Hidalgo Orozco, Galo Ramiro Baquero Latorre, Andrés Ramiro Flores Cango, Juan Francisco Granja Chamorro y Germán Raúl Vallejo Valencia, aumentan su participación en la compañía, en la forma arriba señalada, mientras que el señor Milton David González Moscoso reduce su participación en la sociedad en el monto de participaciones cedidas.- Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.- Por su parte, los cesionarios, señores Carlos Arturo Hidalgo Orozco, Galo Ramiro Baquero Latorre, Andrés Ramiro Flores Cango, Juan Francisco Granja Chamorro y Germán Raúl Vallejo

Valencia, expresa y señaladamente declaran que aceptan las indicadas cesiones y traspasos realizados a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA.- CERTIFICADOS.-** En el libro respectivo de la compañía, se inscribirán estas cesiones de participaciones, luego de lo cual, se anularán los títulos de los Cedentes y Cesionarios y se emitirán nuevos títulos conforme a la Ley.- **CLÁUSULA QUINTA.- RAZONES.-** Se anotará al margen de la escritura pública de constitución de la compañía Hidrosiembra Cia. Ltda., la presente escritura pública de cesión así como, en el respectivo protocolo.- **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación de los títulos de participación existentes y la emisión de nuevos a favor de los Cedentes y Cesionarios, serán de cuenta y cargo de los Cesionarios.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes, el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios señalada en el numeral segundo de la cláusula segunda de este contrato y de la cual constan la autorización y aprobación unánimes de estas cesiones. Adicionalmente se adjunta la Certificación otorgada por el señor Gerente General de la Compañía, de acuerdo a la Ley.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de este instrumento y notificar al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, a fin de que proceda con la inscripción correspondiente.-“.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Darío Ávila Larrea, abogado con matrícula profesional número cuatro seis nueve dos del colegio de abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí la



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

6

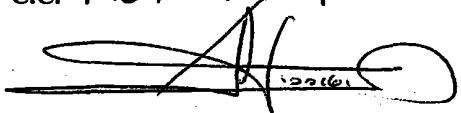
comparecientes, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MILTON DAVID GONZÁLEZ MOSCOSO
C.C. 1707263584

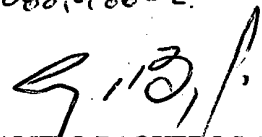
HUELLA


PAOLA CUSTODE HERRERA
C.C. 1707239057

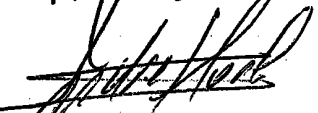
HUELLA


CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO
C.C. 170801986-2

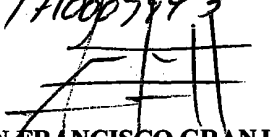
HUELLA


GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE
C.C. 170657833-1

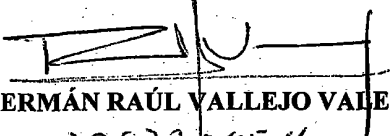
HUELLA


ANDRÉS RAMIRO FLORES CANGO
C.C. 171005943

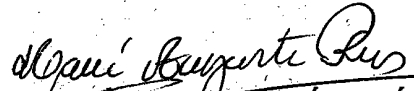
HUELLA


JUAN FRANCISCO GRANJA CHAMORRO
C.C. 170656742-5

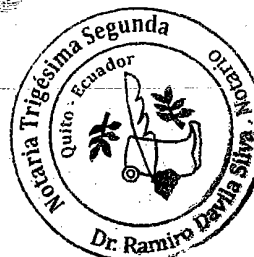
HUELLA


GERMÁN RAÚL VALLEJO VALENCIA
C.C. 1709780454

HUELLA


DRA. MARÍA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE



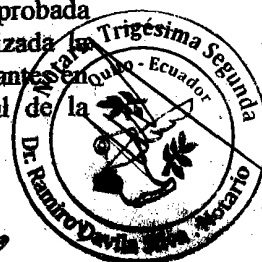
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.**

Celebrada el 12 de septiembre de 2011.

Lugar, Día, Hora y Asistentes: En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de septiembre de dos mil once, a las 17H00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Seis de Diciembre y La Niña, Edf. Multicentro, Ofc. 306 de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores: 1.- Milton David González Moscoso propietario de doscientas participaciones, iguales, individuales y acumulativas e indivisibles de USD.1.00 cada una de ellas.; 2.- Carlos Arturo Hidalgo Orozco propietario de ciento sesenta participaciones, iguales, individuales y acumulativas e indivisibles de USD.1.00 cada una de ellas.- 3.- Galo Ramiro Baquero Latorre propietario de ciento sesenta participaciones, iguales, individuales y acumulativas e indivisibles de USD.1.00 cada una de ellas.- 4.- Andrés Ramiro Flores Cango propietario de ciento sesenta participaciones, iguales, individuales y acumulativas e indivisibles de USD.1.00 cada una de ellas.- 5.- Juan Francisco Granja Chamorro propietario de ciento sesenta participaciones, iguales, individuales y acumulativas e indivisibles de USD.1.00 cada una de ellas.; y, 6.- Germán Raúl Vallejo Valencia propietario de ciento sesenta participaciones, iguales, individuales y acumulativas e indivisibles de USD.1.00 cada una de ellas. Todos como socios y propietarios del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía HIDROSIEMBRA CIA. LTDA., con el fin de celebrar un Junta General Universal Extraordinaria de Socios.- **Constitución de la Junta General:** En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente orden del día: **Orden del Día: Cesión de Participaciones de Milton David González Moscoso.- Presidencia y Secretaría:** Preside la Junta el Presidente, señor Carlos Arturo Hidalgo Orozco y actúa como Secretario el Gerente General, señor Milton David González Moscoso. El Presidente solicita a la Secretario de la Junta que constate el quórum, hecho lo cual la Junta pasa a tratar el Orden del Día: **Orden del Día.- Cesión de Participaciones de Milton David González Moscoso.-** Milton David González Moscoso, pone a consideración de la Junta que ha acordado con los socios de la empresa, en ceder a favor de ellos un total de treinta y tres participaciones sociales de su propiedad conforme el detalle que presenta a la Junta y que se reproduce en esta acta; y, solicita a los señores socios que se proceda con el consentimiento unánime requerido por ley, para la transferencia de un total de treinta y tres participaciones que Milton David González Moscoso posee en la compañía HIDROSIEMBRA CIA LTDA, en la siguiente forma:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Milton David González Moscoso	Carlos Arturo Hidalgo Orozco	7	USD.7.00
	Galo Ramiro Baquero Latorre	6	USD.6.00
	Andrés Ramiro Flores Cango	6	USD.6.00
	Juan Francisco Granja Chamorro	7	USD.7.00
	Germán Raúl Vallejo Valencia	7	USD.7.00
TOTAL		33	USD.33.00

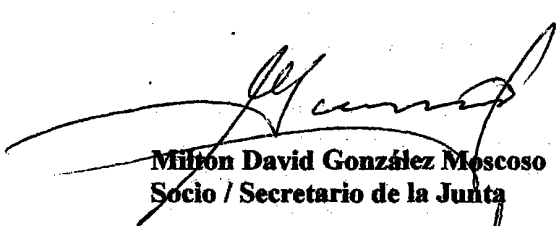
Tras deliberación, la moción es aceptada por unanimidad de los socios de la compañía que representan el cien por ciento del capital social, sin que por ello se contravenga su derecho contenido en el artículo 114 literal f) de la Ley de Compañías vigente, siendo por tanto aprobada la moción por los socios de la compañía por unanimidad, por lo cual queda autorizada la celebración en un solo acto, de las cesiones de participaciones correspondientes y constantes en el cuadro que precede, quedando el nuevo cuadro de integración de capital social de la compañía, estructurado de la siguiente forma:

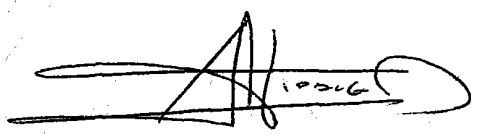


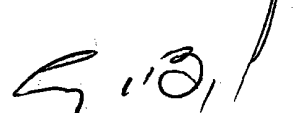
Socio	Capital Suscrito	Número de Participaciones
Milton David González Moscoso	USD.167.00	167
Carlos Arturo Hidalgo Orozco	USD. 167.00	167
Galo Ramiro Baquero Latorre	USD.166.00	166
Andrés Ramiro Flores Cango	USD.166.00	166
Juan Francisco Granja Chamorro	USD.167.00	167
Germán Raúl Vallejo Valencia	USD. 167.00	167
TOTAL:	USD.1.000.00	1000

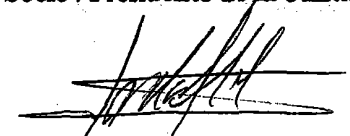
Los socios declaran su conformidad con las cesiones aprobadas con consentimiento unánime del capital social.-

A las 18H30 horas se declara un receso para la elaboración del Acta.- Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y el Presidente declara clausurada la sesión. El acta es suscrita por todos los socios.


Milton David González Moscoso
Socio / Secretario de la Junta


Carlos Arturo Hidalgo Orozco
Socio / Presidente de la Junta


Galo Ramiro Baquero Latorre
Socio


Andrés Ramiro Flores Cango
Socio


Juan Francisco Granja Chamorro
Socio


Germán Raúl Vallejo Valencia
Socio

CERTIFICACIÓN

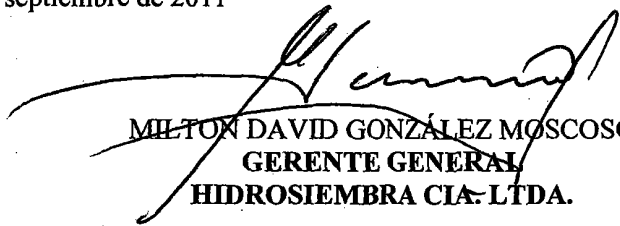
Por medio de la presente y en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía HIDROSIEMBRA CIA. LTDA., en cumplimiento a lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, CERTIFICO que las transferencias de participaciones constantes en el siguiente cuadro, fueron realizadas con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, conforme consta de la respectiva Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la empresa de fecha doce de septiembre de dos mil once.

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Milton David González Moscoso	Carlos Arturo Hidalgo Orozco	7	USD.7.00
	Galo Ramiro Baquero Latorre	6	USD.6.00
	Andrés Ramiro Flores Cango	6	USD.6.00
	Juan Francisco Granja Chamorro	7	USD.7.00
	Germán Raúl Vallejo Valencia	7	USD.7.00
TOTAL		33	USD.33.00

En consecuencia, los cesionarios Carlos Arturo Hidalgo Orozco, Galo Ramiro Baquero Latorre, Andrés Ramiro Flores Cango, Juan Francisco Granja Chamorro y Germán Raúl Vallejo Valencia, aumentan su participación en la compañía, en la forma arriba señalada, mientras que el señor Milton David González Moscoso reduce su participación en la sociedad en el monto de participaciones cedidas.-

La presente certificación se insertará en la escritura de Cesión de Participaciones correspondiente.

Quito, a 13 de septiembre de 2011


MILTON DAVID GONZÁLEZ MOSCOSO
GERENTE GENERAL
HIDROSIEMBRA CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CUIDADABAMBA No. 170766359-4

GONZALEZ MOSCOSO MILTON DAVID

22 OCTUBRE 1968

006-13131 M

AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

CASADO PAOLA V. CUSTODIE

EMPLEADO

JAIRO DAVID GONZALEZ CORDERO

LEONOR MOSCOSO CARVALLO

QUITO 29/03/2005

25/03/2007

REN 1432555

[Handwritten signature]

289221

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

218-0010 NUMERO

1707263884 CÉDULA

GONZALEZ MOSCOSO MILTON DAVID

PROVINCIA QUITO

PROVINCIA CANTON

CUMBAYA

PARROQUIA

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE LA UNIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito, a 12 DIC, 2011

[Handwritten signature]
Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SOBRENTE
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO

CEDULA 170723985-7

APELLIDOS Y NOMBRES: MILTON D. GONZALEZ MOSCOSO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2011-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-12

ESTADO CIVIL: Casado

PROFESIÓN: ASESOR JURÍDICO

EMPLEADOR: EMPLEADO PRIVADO

Y4333V8222

080073158

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN: ASESOR JURÍDICO

EMPLEADOR: EMPLEADO PRIVADO

Y4333V8222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUSTODIO HERRERA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERRERA SOLANA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-12

080073158

PAOLA CUSTODEY

PAOLA CUSTODEY

Paola Custodey
2899221

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0063
NÚMERO

1707239057
CÉDULA

CUSTODE HERRERA PAOLA VERONICA

PICININCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICHUZ ZONA

PARROQUIA

PAOLA CUSTODEY

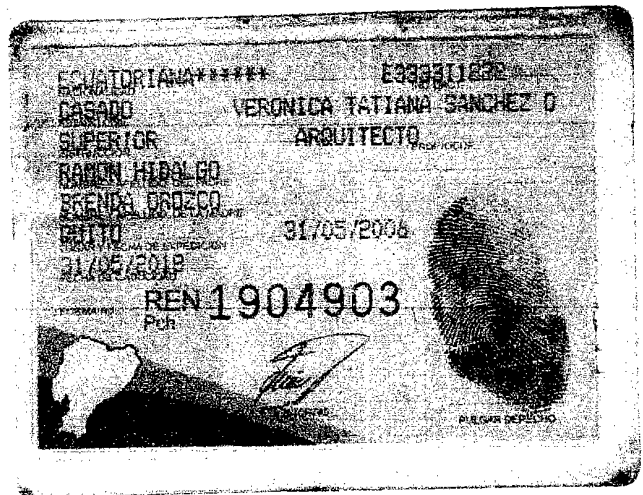
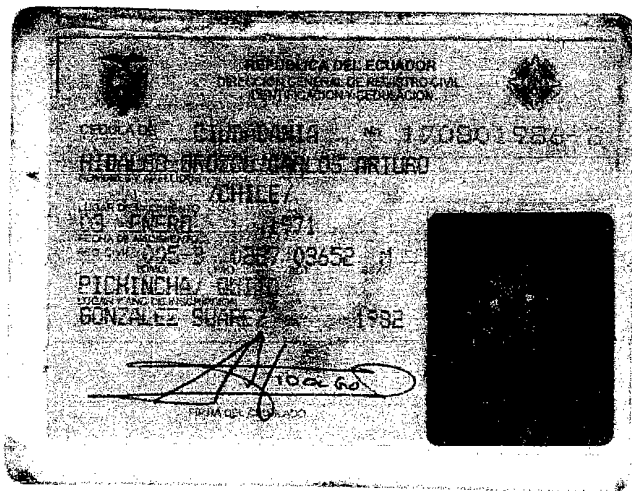
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito, a 12 DIC. 2011

Maria Augusta Rios Gomez
Dra. Maria Augusta Rios Gomez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

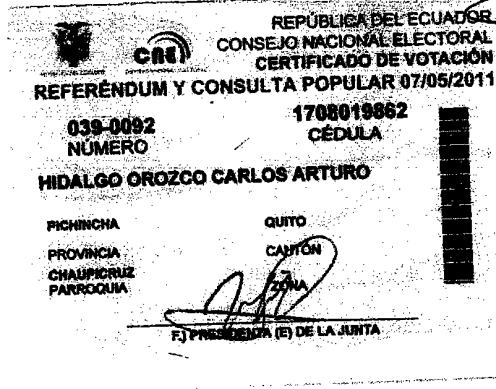




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito, a 12 DIC. 2011

Alcides Acuña
Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO



[Signature]
2904-762

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CADASTRAL

CENSA DE CIUDADANÍA N° 170657833-1

BAQUERO LATORRE GALO RAMIRO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
06 JUL 10 1970
015-0004 11208 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

9.13.1

EQUATORIANA ***** E33810

CASADO MARIA FERNANDA ARRIAGA NOBOA
SUPERIOR ARQUITECTO
GALO BAYARDO BAQUERO
TERESA DEL NIÑO JESUS LATORRE
QUITO 04708/2004
04/08/2016
REN 1174142
Pch

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito, a 12 DIC. 2011

María Auxilia Ríos Gómez
Dra. María Auxilia Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

354-0001 NÚMERO 1706578331 CÉDULA

BAQUERO LATORRE GALO RAMIRO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PUEBLO ZONA
PARROQUIA

9.13.1
2904762



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ACTOS

CEDULA DE IDENTIDAD

Nº 171600094-3

APellidos y Nombres: FLORES CANGO ANDRES RAMIRO
Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO, 2010-09-16
Fecha de Expiración: 2020-09-16

ESTADO CIVIL: Casado
MARIA S. ENRIQUEZ JARAMILLO

PROTECCIÓN
Nacional

APellidos y Nombres: FLORES CANGO ANDRES RAMIRO
Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO, 2010-09-16
Fecha de Expiración: 2020-09-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2011

NÚMERO: 040-0132
CÓDIGO: 171600094-3

NOMBRE: FLORES CANGO ANDRES RAMIRO

PROVINCIA: COTACACHI
CANTÓN: COTACACHI
PARROQUIA: COTACACHI

[Handwritten signature]

085810701

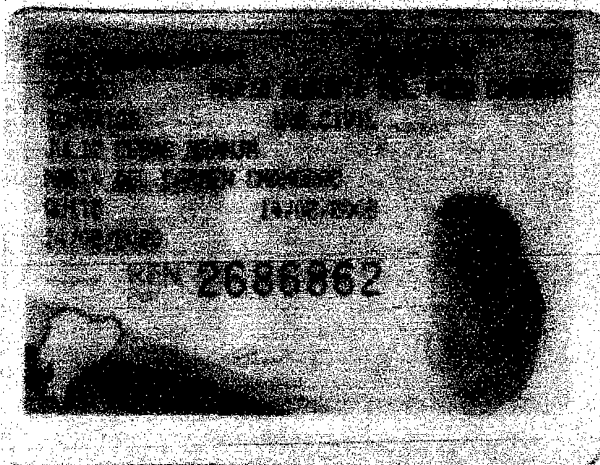
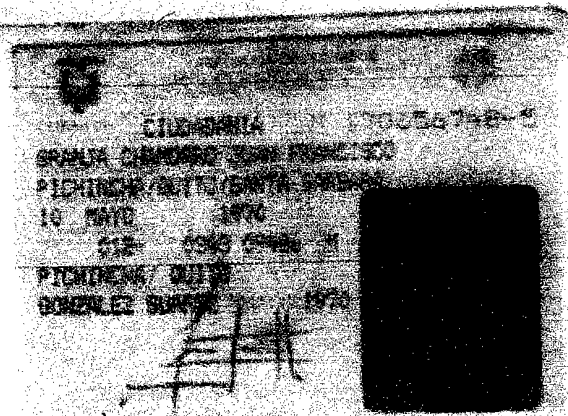
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito, a 12 DIC. 2011

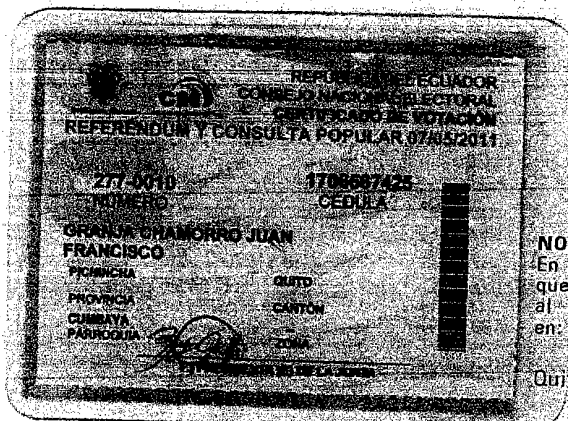
[Handwritten signature]

Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE





2255957

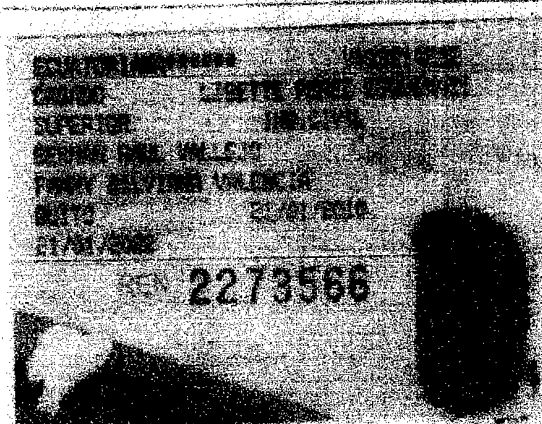
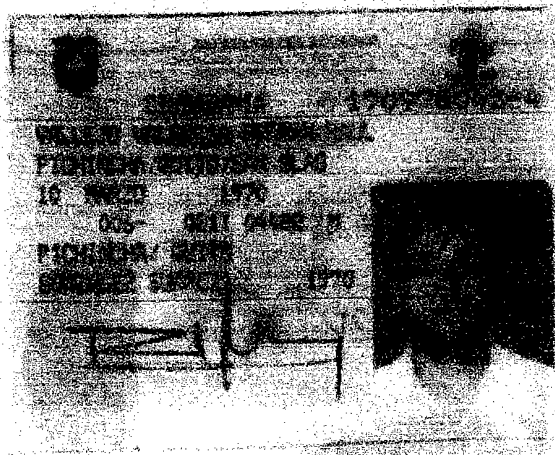


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

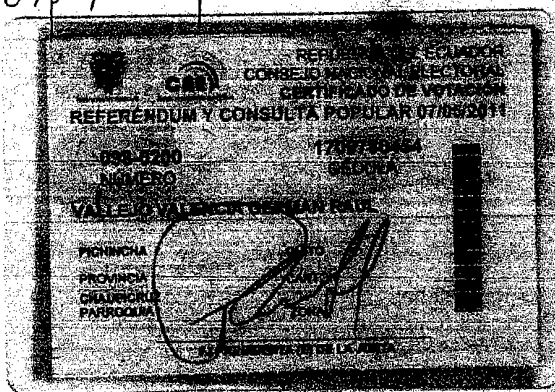
Quito, a 12 DIC. 2011

Maria Augusta Rios Gomez
Dra. Maria Augusta Rios Gomez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO





1709780954



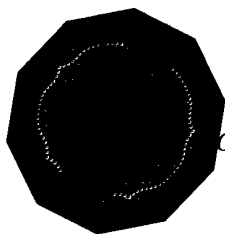
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito, a 12 DIC. 2011

Maria Augusta Ríos Gómez
Dra. Maria Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA NOTANTE
CANTON QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de Cesión de Participaciones de la compañía HIDROSIEMBRA CIA. LTDA; otorgada por MILTON DAVID GONZALEZ MOSCOSO Y PAOLA CUSTODE HERRERA, A FAVOR DE CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO, GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE, ANDRES RAMIRO FLORES CANGO, JUAN FRANCISCO GRANJA CHAMORRO Y GERMAN RAUL VALLEJO VALENCIA debidamente firmada y sellada en Quito, a DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Maria Augusta Rios Gomez
DOCTORA MARIA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ

NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



RAZON: En esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada “**HIDROSIEMBRA CIA. LTDA**”, otorgada el cinco de Julio del año dos mil diez, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones Sociales, de la Compañía que antecede.- Quito, a catorce de Diciembre del año 2011



Maria Augusta Rios Gomez
DOCTORA MARIA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ

NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2387** del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de julio del dos mil diez, a fs. 2146, vta, tomo 141, correspondiente a la constitución de la compañía **"HIDROSIEMBRA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dos de diciembre del dos mil once, ante la Notaria Trigésima Segunda Suplente del cantón.- Quito, veinte de Diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

